



APRUEBA I MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2020, DE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 08 MAY 2020

VISTOS:

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 06 y 07, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta (FISC) N° 1993 del 09 de diciembre de 2019 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020 de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y la Resolución Exenta MOP N°469 del 3 de abril de 2020, que dispone la prórroga de plazos para la modificación de los Convenios de Desempeño Colectivo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N°19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el Servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta N° 1993 fue aprobado el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 de noviembre de 2019.
5. Que, debido a la actual emergencia sanitaria producto del virus COVID-19, en virtud del cual el Presidente de la República mediante Decreto N°104/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha declarado el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, se ha constatado la necesidad de revisar y ajustar el convenio de desempeño colectivo para el presente año, así como los indicadores que pudieren verse afectados según el mérito de cada caso.
6. Que, asimismo, en razón de la situación de fuerza mayor, mediante Oficio Circular N° 18 de 17 de abril de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda se ha considerado necesario impartir instrucciones de austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos a

los servicios y empresas públicas, medidas que pudieran afectar los compromisos adoptados por el Servicio.

7. Que, mediante Resolución Exenta MOP N°469 de fecha 3 de abril de 2020, el Ministro de Obras Públicas dispuso la prórroga de plazos para la presente modificación de Convenio de Desempeño Colectivo, con el fin de efectuar una adecuada evaluación del impacto en los indicadores de gestión y sus metas, y así lograr un correcto cumplimiento el presente año.
8. Que, complementando lo anterior, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.

Que, mediante correo electrónico de este origen de fecha 26 de marzo de 2019, remitido a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, se envió para la aprobación del Ministro de Obras Públicas, la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda. El fundamento de esta solicitud se enmarca en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, por cuanto en este período se ha presentado una causa de fuerza mayor relacionada a la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que hace necesario ajustar “Medios de verificación” y “Notas y supuestos”, debido a que la ejecución de actividades y compromisos de gestión podrían verse afectados y retrasados respecto de su programación inicial. De igual modo, es necesario insertar el punto “3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión” en el cuerpo del convenio, a fin de que estos factores externos a la gestión de los equipos de trabajo sean considerados y evaluados conforme a su real desempeño.

9. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de definir las metas de los indicadores de continuidad y de efectuar aclaraciones que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir algunos aspectos que no se tuvieron a la vista en la formulación realizada en el año 2019.
10. Que, por las razones invocadas, y luego de efectuado el examen correspondiente por la Unidad de Monitoreo y Control Ministerial, el Ministro de Obras Públicas ha estimado procedente modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2020 de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.
11. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.
12. Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, aprobado por la Resolución Exenta (FISC) N° 1993 del 09 de diciembre de 2019.

RESUELVO (EXENTO) N° 559 /

- 1.- APRUÉBESE la I Modificación del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2020, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, doña Francisca Morandé Errázuriz, el que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN I
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020
FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a 30 de abril de 2020, el Ministro de Obras Públicas y la Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, vienen en celebrar la Modificación I del Convenio de Desempeño Colectivo suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y que fuere aprobado por Resolución Exenta (FISC) N° 1993 de 09 de diciembre de 2019.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, por Resolución Exenta (FISC) N° 1993 de 09 de diciembre de 2019, fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Ministro de Obras Públicas y la Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

2. Que, de conformidad al artículo 20 del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley N° 19.553, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2020, de este origen, se solicitó a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial como representantes del Ministro de Obras Públicas, la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del referido D.S. N° 983.

4. Que, la solicitud se fundamenta en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, por cuanto en este período se ha presentado una causa de fuerza mayor relacionada a la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que hace necesario ajustar "Medios de verificación" y "Notas y supuestos", debido a que la ejecución de actividades y compromisos de gestión podrían verse afectados y retrasados respecto de su programación inicial. De igual modo, es necesario insertar el punto "3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión" en el cuerpo del convenio, a fin de que estos factores externos a la gestión de los equipos de trabajo sean considerados y evaluados conforme a su real desempeño.

5. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de definir las metas, revisar los indicadores de continuidad y efectuar aclaraciones y ajustes que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir algunos aspectos, sin que ello signifique redefinir las metas de gestión y el cumplimiento de las mismas.

II. MODIFICACIÓN:

1. Las partes convienen efectuar la inserción del siguiente texto en el punto "**3.4 Forma de evaluación según tipo de metas de gestión**":

"Conforme a lo referido al art. 24 del reglamento; **en los casos que por factores externos asociados a la contingencia social (18 de octubre; COVID-19; u otros)** afecten el cumplimiento de los indicadores, las áreas de control de gestión deberán justificar y cuantificar el impacto de estos factores en el

cumplimiento de cada indicador y los antecedentes respectivos deberán ser incluidos e informados en el "Informe de Evaluación Preliminar" que se disponga a la unidad de auditoría interna respectiva para la verificación de cumplimiento de las metas de gestión."

2. Las Partes convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas del año 2020:

1. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	1	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Fiscalización / Ética (FE)	
Nombre corto indicador	Constitución de Fiscalía y de Investigación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y Supuestos	Este indicador cuenta su plazo en días hábiles administrativos desde la fecha de la resolución que instruye el procedimiento disciplinario, hasta la fecha del Acta de Constitución de Investigación o Acta de Constitución de Fiscalía del proceso disciplinario respectivo. El Acta de Constitución de Investigación y Acta de Constitución de Fiscalía pretenden que el Investigador o el Fiscal Instructor realice previamente un análisis de los antecedentes sometidos a su conocimiento, para determinar una línea investigativa a desarrollar, y que pueda despachar los oficios pertinentes y las citaciones correspondientes en el más breve plazo. Los formatos y contenido mínimo de estas actas fueron comunicados al Departamento de Fiscalización y Fiscales Regionales del Ministerio de Obras Públicas mediante el Oficio Ordinario N° 4718 de fecha 21 de octubre de	Este indicador cuenta su plazo en días hábiles administrativos desde la fecha de notificación de la resolución que instruye el procedimiento disciplinario (registrado mediante acta de notificación), hasta la fecha del Acta de Constitución de Investigación o Acta de Constitución de Fiscalía del proceso disciplinario respectivo. El Acta de Constitución de Investigación y Acta de Constitución de Fiscalía pretenden que el Investigador o el Fiscal Instructor realice previamente un análisis de los antecedentes sometidos a su conocimiento, para determinar una línea investigativa a desarrollar, y que pueda despachar los oficios pertinentes y las citaciones correspondientes en el más breve plazo. Los formatos y contenido mínimo de estas actas fueron comunicados al Departamento de Fiscalización y Fiscales Regionales del

	2019, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.	Ministerio de Obras Públicas mediante el Oficio Ordinario N° 4718 de fecha 21 de octubre de 2019, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.
--	--	--

Justificación de la Modificación:

La necesidad de que el plazo de 10 días sea contabilizado desde la notificación a la Fiscalía instructora, obedece a que se implementaron nuevos instrumentos de verificación, como el acta de notificación personal y el acta de constitución de fiscalía, lo que requiere que el funcionario se encuentre efectivamente en capacidad de asumir el sumario, es decir, que no se encuentre con licencia médica, feriado legal, cometido funcionario, etc., ya que esas circunstancias no pueden preverse al momento de la firma de la resolución por parte de la Fiscal Nacional.

NÚMERO DE SOLICITUD	2	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	
Nombre corto indicador	NICSP	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	Por definir	6
Valor denominador para definir meta 2020	Por definir	6
Proyección junio 2020	Por definir	50%
Proyección septiembre 2020	Por definir	67%
Notas y Supuestos	<p>El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA-DOH-DV-DOP-DAP-DGOP-Fiscalía-DIRPLAN-DCyF-DGA-DGC</p> <p>El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de cuatro</p>	<p>El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA-DOH-DV-DOP-DGOP-Fiscalía-DIRPLAN-DCyF-DGA-DGC</p> <p>El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de</p>

	<p>ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo-legal y de sistemas.</p> <p>2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaria Ejecutiva NICSP-DCyF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Los lineamientos de este indicador serán dispuestos por la Secretaria Ejecutiva, así como también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación.</p> <p>4. La medición de avance de este Indicador será semestralmente.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Se estima que el Proyecto concluye su implementación el año 2022.</p>	<p>cuatro ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo-legal y de sistemas.</p> <p>2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaria Ejecutiva NICSP-DCyF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020.</p> <p>3. Los lineamientos de este indicador serán dispuestos por la Secretaria Ejecutiva, así como también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación.</p> <p>4. La medición de avance de este Indicador será semestralmente.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo.</p> <p>6. La Dirección de Aeropuertos se exime del Indicador para el año 2020 dado que la Contraloría General de la República a través de Oficio N° 1816 de 20/01/2020, dictaminó que la labor de valorizar las obras de infraestructura aeroportuaria debía ser realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en consecuencia, no se justifica mantener el programa de trabajo para el Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Se estima que el Proyecto concluye su implementación el año 2022.</p>
--	--	--

Justificación de la Modificación:

En virtud del Ord N°574 de fecha 20.03.2020, que actualiza indicadores transversales 2020, se modifica el presente indicador acorde a lo instruido por el Ministro de Obras Públicas.

NÚMERO DE SOLICITUD	3	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	
Nombre corto indicador	Consolidación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	Por definir	$((89\% * 0,25) + (89\% * 0,3) + (89\% * 0,25) + (89\% * 0,1) + (89\% * 0,1))$
Valor denominador para definir meta 2020	Por definir	
Proyección junio 2020	Por definir	30%
Proyección septiembre 2020	Por definir	40%
Notas y Supuestos	<p>El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste.</p> <p>2. A más tardar el 13 de Enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de</p>	<p>El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste.</p> <p>2. A más tardar el 13 de Enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de</p>

	Trabajo para el año 2020.	Trabajo para el año 2020.
	<p>3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, si es el caso. Los Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos.</p>	<p>3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, si es el caso. Los Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos.</p>
	<p>4. El Programa de Trabajo año 2020 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuya exigencia y cálculo se incluye en dicho Programa.</p>	<p>4. El Programa de Trabajo año 2020 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuya exigencia y cálculo se incluye en dicho Programa.</p>
	<p>5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2020. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada</p>	<p>5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2020. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada</p>

	<p>Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar el 8 de enero de 2021.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como:</p> <p>6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles.</p> <p>6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas.</p> <p>6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría.</p> <p>6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores.</p> <p>6.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área.</p> <p>6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo.</p>	<p>Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar el 8 de enero de 2021.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como:</p> <p>6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles.</p> <p>6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas.</p> <p>6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría.</p> <p>6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores.</p> <p>6.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área.</p> <p>6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo.</p> <p>6.7 Que por medidas administrativas de tipo sanitario o por propagación de infección COVID-19 u otras de similar naturaleza, se restrinjan, suspendan o eliminen</p>
--	---	---

		actividades del Programa de Trabajo de la Meta, o se restrinjan, suspendan o eliminen reuniones de Equipos Ministeriales o Comisiones de Trabajo que afecten o impidan el cumplimiento del Factor de Asistencia, o se se restrinjan, suspendan o eliminen desplazamientos o viajes dentro del país que afecten su cumplimiento.
--	--	---

Justificación de la Modificación:

En virtud del Ord N°574 de fecha 20.03.2020, que actualiza indicadores transversales 2020, se modifica el presente indicador acorde a lo instruido por el Ministro de Obras Públicas.

NÚMERO DE SOLICITUD	4	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2020	Por definir	614
Valor denominador para definir meta 2020	Por definir	646
Proyección junio 2020	Por definir	95%
Proyección septiembre 2020	Por definir	95%
Meta 2020	Por definir	95%
Notas y Supuestos	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF,	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF,

	<p>acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago reint.) y 99 (sin documentos). - Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo 	<p>acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. - Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago reint.) y 99 (sin documentos). - Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el
--	--	--

	<p>con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso.</p>	<p>indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>- Sólo podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la tardanza obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación o modificaciones presupuestarias. Las referidas exclusiones deberán ser informadas a DCyF, entre el 01 y 15 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y entre el 01 y el 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre. Con la información y antecedentes presentados por el Servicio, DCyF evaluará y, si corresponde, validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida.</p> <p>- Para el caso de DGC se eximen de la medición los Pagos de IVA (ST 33) atendiendo condición especial establecida en las bases de licitación que otorga 30 días para revisión de la factura por parte del Inspector Fiscal y 30 días adicionales para efectuar el pago, situación que se ajusta a la Ley 21.131.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Por haber entrado en vigencia Ley n° 21.131, no habrán condiciones de egreso.</p>
--	--	---

Justificación de la Modificación:

En virtud del Ord N°574 de fecha 20.03.2020, que actualiza indicadores transversales 2020, se modifica el presente indicador acorde a lo instruido por el Ministro de Obras Públicas.

NÚMERO DE SOLICITUD	5	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	
Nombre corto indicador	Licencias Médicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y Supuestos	<p>El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional.</p> <p>1. Se consideran "Licencias Médicas Gestionadas" (LMG) todas aquellas licencias recibidas en el año t, que hayan sido gestionadas administrativamente en el año t, es decir, se encuentren en alguno de los siguientes estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>2. Se considerarán "Licencias Médicas Recibidas" (LMR) aquellas licencias médicas que inician su reposo entre el 1 de enero y el 30 de Octubre del año t, recibidas y registradas en el Sistema de Recursos Humanos de cada Servicio.</p> <p>3. Se considerarán "Stock de Licencias Médicas Gestionadas" (SLMG), aquellas licencias incluidas en el stock histórico (anteriores al 01/01/2020), que hayan pasado entre el 1 de</p>	<p>El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional.</p> <p>1. Se consideran "Licencias Médicas Gestionadas" (LMG) todas aquellas licencias recibidas en el año t, que hayan sido gestionadas administrativamente en el año t, es decir, se encuentren en alguno de los siguientes estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>2. Se considerarán "Licencias Médicas Recibidas" (LMR) aquellas licencias médicas que inician su reposo entre el 1 de enero y el 30 de Octubre del año t, recibidas y registradas en el Sistema de Recursos Humanos de cada Servicio.</p> <p>3. Se considerarán "Stock de Licencias Médicas Gestionadas" (SLMG), aquellas licencias incluidas en el stock histórico (anteriores al 01/01/2020), que hayan pasado</p>

	<p>enero y el 31 de diciembre del año t, a los estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>4. Se consideran "Stock de Licencias Médicas Identificadas" (SLMI) a aquellas registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009 al 2019, cuya base será informada por DCyF, según se indica en medio de verificación N° 1.</p> <p>5. El indicador aplica a todas las LM tanto nivel central como regional, exceptuando las correspondientes a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales gestionadas por la ACHS o la mutualidad que la reemplace.</p> <p>6. Sólo se considera en la medición, las licencias médicas correspondiente a personal planta y contrata de los Servicios, es decir, se excluyen aquellos contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo y/o en calidad de Honorarios.</p> <p>7. Sólo en caso que la meta definida se encuentre en riesgo de incumplimiento, los Servicios podrán solicitar la exclusión de la medición, de aquellas licencias médicas respecto de las que, habiéndose efectuado gestiones ante las instituciones de salud para obtener la resolución correspondiente, éstas hayan sido infructuosas. Para ello, los Servicios deberán remitir a más tardar el día 30 de noviembre de 2020, un listado con las licencias médicas en esta calidad, haciendo referencia al/os oficios que dan cuenta de las gestiones realizadas, en formato que proporcionará la DCyF, la que será respondida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha</p>	<p>entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t, a los estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada".</p> <p>4. Se consideran "Stock de Licencias Médicas Identificadas" (SLMI) a aquellas registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009 al 2019, cuya base será informada por DCyF, según se indica en medio de verificación N° 1.</p> <p>5. El indicador aplica a todas las LM tanto nivel central como regional, exceptuando las correspondientes a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales gestionadas por la ACHS o la mutualidad que la reemplace.</p> <p>6. Sólo se considera en la medición, las licencias médicas correspondiente a personal planta y contrata de los Servicios, es decir, se excluyen aquellos contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo y/o en calidad de Honorarios.</p> <p>7. Sólo en caso que la meta definida se encuentre en riesgo de incumplimiento, los Servicios podrán solicitar la exclusión de la medición, de aquellas licencias médicas respecto de las que, habiéndose efectuado gestiones ante las instituciones de salud para obtener la resolución correspondiente, éstas hayan sido infructuosas. Asimismo, y en caso que existan situaciones de emergencia o causa mayor, los Servicios deberán solicitar la exclusión de la medición con las evidencias correspondientes. Para el caso de las licencias médicas históricas (stock de LM), cuando las Instituciones Previsionales de Salud en que se</p>
--	---	--

	<p>de recepción en DCyF de la solicitud.</p> <p>8. Cuando los Servicios hagan uso de la nota técnica precedente, deberán resguardar copia de los oficios en sus respectivas reparticiones, con el propósito de tenerlos a disposición, en caso de ser auditados por las entidades competentes.</p> <p>9. En el mismo ámbito de las dos notas precedentes, para evaluar la exclusión, se considerarán como que se han realizado gestiones, de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <p>a. Para las LMR del primer semestre del año t: es decir, que inicien su reposo entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020: A lo menos dos oficios enviados a las entidades de salud correspondiente.</p> <p>b. Para las LMR del segundo semestre del año t: es decir, aquellas que inician reposo entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2020: A lo menos un oficio enviado a las entidades de salud correspondientes a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>c. Para el SLMI: A lo menos tres oficios enviados a las entidades de salud correspondientes durante el año t, a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>10. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema a través de la resolución de la institución de salud.</p> <p>11. En caso de ocurrir contingencias TI, que impliquen que el Sistema de Recursos</p>	<p>originó el registro, no existan actualmente, el Servicio podrá solicitar su exclusión del universo de medición.</p> <p>8. Para los casos referidos precedentemente, los Servicios deberán remitir durante el mes de noviembre de 2020, un listado con las licencias médicas en las condiciones referidas, haciendo referencia al/os oficios que dan cuenta de las gestiones realizadas y/o las situaciones especiales aludidas, en formato que proporcionará la DCyF, la que será respondida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en DCyF de la solicitud.</p> <p>9. Cuando los Servicios hagan uso de la nota técnica precedente, deberán resguardar copia de los oficios en sus respectivas reparticiones, con el propósito de tenerlos a disposición, en caso de ser auditados por las entidades competentes. Ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o causa mayor, los Servicios deberán enviar las evidencias correspondientes al periodo de medición que se solicita excluir.</p> <p>10. En el mismo ámbito de las dos notas precedentes, para evaluar la exclusión en los casos que las gestiones hayan sido infructuosas, se considerarán los siguientes parámetros:</p> <p>a. Para las LMR del primer semestre del año t: es decir, que inicien su reposo entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020: A lo menos dos oficios enviados a las entidades de salud correspondiente.</p> <p>b. Para las LMR del segundo semestre del año t: es decir,</p>
--	--	--

	<p>Humanos dejara de funcionar por tiempo prolongado, situación que deberá estar debidamente certificada por SDIT, podrán evaluarse eventuales exclusiones que soliciten los servicios, cuando las gestiones no pudieran realizarse por dicha causa y sólo si el servicio presenta riesgos de incumplimiento.</p>	<p>aquellas que inician reposo entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2020: A lo menos un oficio enviado a las entidades de salud correspondientes a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>c. Para el SLMI: A lo menos tres oficios enviados a las entidades de salud correspondientes durante el año t, a más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>11. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema a través de la resolución de la institución de salud.</p> <p>12. En caso de ocurrir contingencias TI, que impliquen que el Sistema de Recursos Humanos dejara de funcionar por tiempo prolongado, situación que deberá estar debidamente certificada por SDIT, podrán evaluarse eventuales exclusiones que soliciten los servicios, cuando las gestiones no pudieran realizarse por dicha causa y sólo si el servicio presenta riesgos de incumplimiento.</p>
<p>Justificación de la Modificación:</p> <p>En virtud del Ord N°574 de fecha 20.03.2020, que actualiza indicadores transversales 2020, se modifica el presente indicador acorde a lo instruido por el Ministro de Obras Públicas.</p>		

3. El documento Anexo N° 2 "Metas de Gestión año 2020" forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2020 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.

4. Los ajustes formulados en la presente Modificación (I) se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta (FISC) N° 1993 de 09 de diciembre de 2019, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2020, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

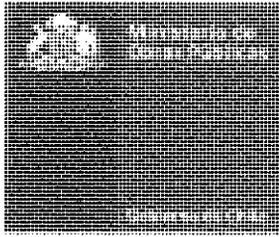
Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Alfredo Moreno Charme, asimismo de la Sra. Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, doña Francisca Morandé Errázuriz.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2020 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020
FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	Legal (LE)	Cristina Manterola Capo	4
2	Fiscalización / Ética (FE)	Marcela García Leiva	3
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Eduardo Guajardo Gómez	5
4	Fiscalías Regionales (FR)	Alejandro Marusic Kusanovic	3
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión /	Grisell Guiñez Guiñez	3

Total indicadores Fiscalía de Obras Públicas	18
Total indicadores diferentes	18
Promedio indicadores por equipo	3,6

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - 2020

Responsable	Objetivo de la actividad	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor actual	Porcentaje de cumplimiento	Valor objetivo	Valor actual	Porcentaje de cumplimiento	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor actual	Porcentaje de cumplimiento	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor actual	Porcentaje de cumplimiento
Fiscalía Regional	Contribuir a la toma de decisiones por parte de la gerencia de la entidad pública, al brindar apoyo técnico y asesoría a las autoridades de la entidad pública, en el marco de sus competencias y atribuciones.	Procesos de gestión de recursos humanos, financieros, administrativos, legales y otros.	Procesos	95%	95%	100%	6407,00	6407,00	100%	Informe Consolidado de Planificación y Control de Gestión, Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional en base a registros del sistema de seguimiento de documentos (SSE) de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Expedientes y Registro de Contratos en línea de Pliegos.	Informe Consolidado de Planificación y Control de Gestión, Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional en base a registros del sistema de seguimiento de documentos (SSE) de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Expedientes y Registro de Contratos en línea de Pliegos.	30%	93%	95%	Proceso	Accidente	Gradual	Fiscalía Regional Magallanes y Antártico Chileno	100%
Fiscalía Regional	Contribuir a la toma de decisiones por parte de la gerencia de la entidad pública, al brindar apoyo técnico y asesoría a las autoridades de la entidad pública, en el marco de sus competencias y atribuciones.	Procesos de gestión de recursos humanos, financieros, administrativos, legales y otros.	Procesos	95%	95%	100%	6407,00	6407,00	100%	Informe Consolidado de Planificación y Control de Gestión, Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional en base a registros del sistema de seguimiento de documentos (SSE) de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Expedientes y Registro de Contratos en línea de Pliegos.	Informe Consolidado de Planificación y Control de Gestión, Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional en base a registros del sistema de seguimiento de documentos (SSE) de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Expedientes y Registro de Contratos en línea de Pliegos.	30%	93%	95%	Proceso	Accidente	Gradual	Fiscalía Regional Magallanes y Antártico Chileno	100%

ON EQUIPO 4

2.- **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2020 suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019 y aprobado por Resolución Exenta (FISC) N° 1993 de fecha 09 de diciembre de 2019.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Asociación Nacional de Abogados MOP, la Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la Jefatura de Auditoría Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas y Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE



FRANCISCA MORANDÉ ERRÁZURIZ
Fiscal Nacional
Ministerio de Obras Públicas



MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2020 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020 FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	Legal (LE)	Cristina Manterola Capo	4
2	Fiscalización / Ética (FE)	Marcela García Leiva	3
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Eduardo Guajardo Gómez	5
4	Fiscalías Regionales (FR)	Alejandro Marusic Kusanovic	3
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión /	Grisell Guiñez Guiñez	3

Total indicadores Fiscalía de Obras Públicas			18
Total indicadores diferentes			18
Promedio indicadores por equipo			3,6

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos	
1	Legal (LE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informe de Sociedades	Porcentaje de respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t.	$(\text{Número total respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t} / \text{Número total de solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, en el año t}) * 100$	%	99%	1633,00	1649,00	99%	99%	99%	25%	Informe Anual de la División Legal, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP y el Registro de Contratistas en Línea.	Mensual	Eficiencia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura División Legal	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas desde el solicitante y hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o el Registro de Contratistas en Línea.	
1	Legal (LE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Cesión de Facturas	Porcentaje de solicitudes de revisión de cesiones de facturas de proveedores, consultores y contratistas del Ministerio de Obras Públicas, respondidas dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t.	$(\text{Número total de solicitudes de revisión de cesiones de facturas de proveedores, consultores y contratistas del Ministerio de Obras Públicas, respondidas dentro del plazo de 8 días hábiles en el año t} / \text{Número total de solicitudes de revisión de cesiones de facturas de proveedores, consultores y contratistas del Ministerio de Obras Públicas, recibidas respondidas en el año t}) * 100$	%	98%	577,00	589,00	98%	98%	98%	25%	Informe Anual de la División Legal, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura División Legal	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas desde el solicitante y hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	
1	Legal (LE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informes de Pólizas de Responsabilidad Civil	Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento, en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, en el año t.	$(\text{Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t} / \text{Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t})$	Días hábiles	Sin meta	1980,00	90,00	22,00	22,00	22,00	25%	Informe Anual de la División Función Legal, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Producto	Descendente	Gradual	Jefatura División Legal	Los días hábiles administrativos son contabilizados desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas desde el solicitante y hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	
1	Legal (LE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informes de Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento	Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t.	$(\text{Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t} / \text{Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Garantía y Fiel Cumplimiento, en el año t})$	Días hábiles	11,00	1340,00	134,00	10,00	10,00	10,00	25%	Informe Anual de la División Función Legal, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Producto	Descendente	Gradual	Jefatura División Legal	Los días hábiles administrativos son contabilizados desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas desde el solicitante y hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	
OPERACIÓN EQUIPO 1													100%									

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos	
2	Fiscalización / Ética (FE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informes de legalidad respecto a procesos disciplinarios	Porcentaje de informes de legalidad respecto de procesos disciplinarios elaborados dentro de un plazo de 20 días hábiles, en el año t.	(Número de informes de legalidad respecto de procesos disciplinarios elaborados dentro de un plazo de 20 días hábiles, en el año t / Número total de informes de legalidad respecto de procesos disciplinarios elaborados en el año t)*100	%	90%	225,00	250,00	90%	90%	90%	40%	Informe Anual del Departamento de Fiscalización, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Fiscalización	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa al Departamento de Fiscalización de la Fiscalía de Obras Públicas desde el solicitante y hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	
2	Fiscalización / Ética (FE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Constitución de Fiscalía y de Investigación	Porcentaje de constitución de fiscalía o de investigación dentro de un plazo de 10 días hábiles, en el año t.	(Número de constituciones de Fiscalía o de investigación realizadas en un plazo de 10 días hábiles, en el año t / Número total de constituciones de Fiscalía o de investigación realizadas en el año t)*100	%	Sin meta	25,00	50,00	50%	50%	50%	40%	Informe Anual del Departamento de Fiscalización, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Fiscalización	Este indicador cuenta su plazo en días hábiles administrativos desde la fecha de notificación de la resolución que instruye el procedimiento disciplinario (registrado mediante acta de notificación), hasta la fecha del Acta de Constitución de Investigación o Acta de Constitución de Fiscalía del proceso disciplinario respectivo. El Acta de Constitución de Investigación y Acta de Constitución de Fiscalía pretenden que el Investigador o el Fiscal Instructor realice previamente un análisis de los antecedentes sometidos a su conocimiento, para determinar una línea investigativa a desarrollar, y que pueda despachar los oficios pertinentes y las citaciones correspondientes en el más breve plazo. Los formatos y contenido mínimo de estas actas fueron comunicados al Departamento de Fiscalización y Fiscales Regionales del Ministerio de Obras Públicas mediante el Oficio Ordinario N° 4718 de fecha 21 de octubre de 2019, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.	
2	Fiscalización / Ética (FE)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Prorroga de plazos de procesos disciplinarios	Promedio de días hábiles utilizados para elaborar la resolución de prórroga de plazos para procesos disciplinarios	(Número total de días hábiles utilizados para elaborar la resolución de prórroga de plazos para procesos disciplinarios, en el año t / Número total de resoluciones de prórroga de plazos para procesos disciplinarios elaboradas en el año t)	Días hábiles	Sin meta	120,00	24,00	500%	500%	500%	20%	Informe Anual del Departamento de Fiscalización, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de la Oficina de Partes Fiscalía - MOP.	Mensual	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Fiscalización	Este indicador cuenta su plazo en días hábiles administrativos desde la fecha en que el Departamento de Fiscalización recibe mediante oficio la solicitud de prórroga del plazo para el proceso disciplinario respectivo por parte del fiscal instructor, hasta la fecha de tramitación de la resolución que prorroga el plazo del proceso disciplinario respectivo.	
ERACIÓN EQUIPO 2													100%									

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Tramitar la adquisición o regularización de terrenos necesarios para las obras de infraestructura pública, a través de un proceso de expropiación oportuno y eficaz.	Pago de expropiaciones vía convenio	Porcentaje de respuesta a solicitudes de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t.	(Número total de respuesta a solicitudes de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t) / Número total de respuesta a solicitudes de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos, en el año t) * 100	%	97%	413,00	421,00	98%	98%	98%	20%	Informe Anual de la División de Expropiaciones, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de Oficina de Partes Fiscalía-MOP y/o Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones (SIEX-MOP).	Mensual	Eficiencia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura División Expropiaciones	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde el día hábil en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas hasta el día hábil en que egresa de la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones (SIEX) del Ministerio de Obras Públicas. Este proceso considera la recepción de los antecedentes de la solicitud de la dirección operativa al equipo de expropiaciones vía convenio, donde se revisa la documentación y se coordina el compromiso de fondos necesarios para el pago hasta culminar con la elaboración por parte de la Fiscalía de Obras Públicas de la resolución que ordena el pago al expropiado.
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Tramitar la adquisición o regularización de terrenos necesarios para las obras de infraestructura pública, a través de un proceso de expropiación oportuno y eficaz.	Decreto de cumplimiento de sentencias expropiatorias	Porcentaje de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t.	(Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t) / Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones solicitados) * 100	%	92%	121,00	129,00	94%	94%	94%	20%	Informe Anual de la División de Expropiaciones, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de Oficina de Partes Fiscalía - MOP y/o Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones (SIEX-MOP).	Mensual	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura División Expropiaciones	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde que la solicitud del Tribunal ingresa a través de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que egresa la respuesta desde de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones (SIEX) del Ministerio de Obras Públicas. El proceso considera la recepción de los antecedentes para la revisión del equipo de expropiaciones vía judicial, quienes paralelamente solicitan los fondos a las direcciones operativas MOP, para la entrega de la propuesta de Decreto al Jefe de la División de Expropiaciones, quien gestiona el visto bueno del Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, para culminar con la total tramitación por parte del Ministro de Obras Públicas del decreto que ordena el pago y la consignación a través de la cuenta del Banco Estado de tribunal requirente.
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Tramitar la adquisición o regularización de terrenos necesarios para las obras de infraestructura pública, a través de un proceso de expropiación oportuno y eficaz.	Resoluciones de nombramiento de peritos.	Porcentaje de resoluciones nombramiento de peritos emitidas por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en un plazo de 7 días hábiles, en el año t.	(Número total de resoluciones de nombramiento de peritos emitidas por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en un plazo de 7 días hábiles, en el año t) / Número total de resoluciones de nombramiento de peritos emitidas por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en el año t) * 100	%	70%	172,00	215,00	80%	80%	80%	20%	Informe Anual de la División Expropiaciones, en base a registros del Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones (SIEX) y el Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	Mensual	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	Jefatura División Expropiaciones	El plazo de días hábiles administrativos es contabilizado desde el día en que la solicitud desde la dirección operativa del Ministerio de Obras Públicas ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas y/o el Sistema Informático de Expropiaciones (SIEX) del Ministerio de Obras Públicas, desde el solicitante, hasta que la respuesta a la solicitud es remitida a la dirección operativa solicitante mediante la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas, y/o el Sistema Informático de Expropiaciones (SIEX) del Ministerio de Obras Públicas.

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos		
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Tramitar la adquisición o regularización de terrenos necesarios para las obras de infraestructura pública, a través de un proceso de expropiación oportuno y eficaz.	Cumplimiento de sentencias	Promedio de días hábiles para envío de cumplimiento de sentencias recibido de tribunales al Consejo de Defensa del Estado y el Informe de pago de sentencia del CDE al Ministerio de Justicia, por parte de la Fiscalía de Obras Públicas.	[(Sumatoria del número total de días hábiles utilizados por la Fiscalía de Obras Públicas desde que recibe de tribunales la Sentencia hasta que solicita por oficio el informe de pago al CDE, en el año t)+(Sumatoria del número total de días hábiles utilizados por la Fiscalía de Obras Públicas desde que recibe el informe de pago desde el CDE y lo remite por Oficio al Ministerio de Justicia, en el año t)] / Número Total de Cumplimientos de Sentencias Recibidos por la Fiscalía en el año t.	Días hábiles	10 días hábiles	240,00	30,00	8 días hábiles	8 días hábiles	8 días hábiles	30%	Informe Consolidado Anual de la UADIF de la Fiscalía de Obras Públicas, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos Ministerial de Oficina de Partes Fiscalía – MOP, que contenga el registro de las sentencias no expropiatorias recibidas desde tribunales, envío de oficios de cumplimiento de sentencias al CDE, el oficio del CDE con Informe de Pago a Fiscalía y el Oficio Fiscalía al Ministerio de Justicia.	Mensual	Eficacia	Producto	Descendente	Gradual	Jefatura Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal	El plazo de días hábiles administrativos se considera desde que el oficio del tribunal ingresa a la Fiscalía de Obras Públicas y es remitido por oficio al Consejo de Defensa del Estado (CDE) solicitando el informe de pago, y posteriormente el CDE remite por oficio el informe de pago y este es derivado por la Fiscalía de Obras Públicas al Ministerio de Justicia para su respectivo pago. No considera el tiempo que ocupe el CDE en la elaboración del informe (tiempo máximo 30 días hábiles, en días hábiles administrativos).		
3	Expropiaciones / Defensa de Interés Fiscal (ED)	Salvaguardar los activos del MOP en el ámbito propio de nuestras competencias.	NICSP	Implantación Proyecto NICSP-CGR en el MOP	(N° de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/N° Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t)*100	%	100%	6,00	6,00	50%	67%	100%	10%	1. Programa de Trabajo y sus actualizaciones validado por DCyF y suscrito por el Servicio a más tardar el 31/01/2020. 2. Reporte semestral de cada servicio a DCyF remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada semestre en formato a definir con la DCyF. 3. Informe de cumplimiento semestral emitido por DCyF, dentro del mismo mes en que se recepciona el reporte de los servicios.	Semestral	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Jefatura División Expropiaciones	El indicador 2020 aplica a los Servicios: SOP-DA-DOH-DV-DOPDGP-Fiscalía-DIRPLAN-DCyF-DGA-DGC. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. El Programa de Trabajo contempla la ejecución de cuatro ámbitos: técnico-conceptual, físico, administrativo-legal y de sistemas. 2. A más tardar el 31.01.2020, cada Servicio acordará con la Secretaría Ejecutiva NICSP-DCyF, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020. 3. Los lineamientos de este indicador serán dispuestos por la Secretaría Ejecutiva, así como también la asesoría en cuanto a la suficiencia de los medios de verificación. 4. La medición de avance de este indicador será semestralmente. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2020 serán definidas una vez formalizados los respectivos programas de trabajo. 6. La Dirección de Aeropuertos se exime del Indicador para el año 2020 dado que la Contraloría General de la República a través de Oficio N° 1816 de 20/01/2020, dictaminó que la labor de valorizar las obras de infraestructura aeroportuaria debía ser realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en consecuencia no se justifica materializarlo.		
ERACIÓN EQUIPO 3													100%										

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
4	Fiscalías Regionales (FR)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informes de Documentos de Garantías de Contratos	Porcentaje de Informes de Documentos de Garantías de Contratos emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles desde el envío de la solicitud a la Fiscalía Regional	(Número total de informes de documentos de garantías emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t / Número total de Informes de documentos de garantía solicitados, en el año t) *100	%	91%	7310,00	7944,00	92%	92%	92%	35%	Informe Consolidado Unidad de Planificación y Control de Gestión. Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de Oficina de Partes de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones y Registro de Contratistas en Línea de ChileCompra.	Mensual	Calidad	Producto	Ascendente	Gradual	Fiscal Regional Magallanes y Antártica Chilena	El plazo de días hábiles administrativos será contabilizado desde el día de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue ingresado al SSD, teniendo plazo para realizarlo hasta el día hábil siguiente de la recepción del documento. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un mismo N° de Proceso del SSD que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original. En caso de que una Fiscalía Regional no haya hecho recepción de un documento de solicitud mediante el SSD, no
4	Fiscalías Regionales (FR)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Revisión de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general	Porcentaje de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles	(Número total de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas en un plazo de 3 días hábiles, en el año t / Número total de revisiones solicitadas, en el año t) *100	%	94%	6305,00	6634,00	95%	95%	95%	35%	Informe Consolidado Unidad de Planificación y Control de Gestión. Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de Oficina de Partes de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones y Registro de Contratistas en Línea de ChileCompra.	Mensual	Calidad	Producto	Ascendente	Gradual	Fiscal Regional Magallanes y Antártica Chilena	El plazo de días hábiles administrativos será contabilizado desde el día de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue ingresado al SSD, teniendo plazo para realizarlo hasta el día hábil siguiente de la recepción del documento. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un mismo N° de Proceso del SSD que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original. En caso de que una Fiscalía Regional no haya hecho recepción de un documento de solicitud mediante el SSD, no

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos	
4	Fiscalías Regionales (FR)	Contribuir a la toma de decisiones prestando asesoría jurídica efectiva que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones relacionadas con el quehacer institucional.	Informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas	Porcentaje de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles	(Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos en un plazo de 3 días hábiles, en el año t/ Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas que son solicitados a las Fiscalías Regionales por autoridades regionales del MOP, en el año t)*100	%	91%	6407,00	6964,00	92%	92%	92%	30%	Informe Consolidado Unidad de Planificación y Control de Gestión. Informe Consolidado anual por cada Fiscalía Regional, en base a registros del Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) de Oficina de Partes de las Fiscalías Regionales, Sistema Informático de Gestión de Expropiaciones y Registro de Contratistas en Línea de ChileCompra.	Mensual	Eficiencia	Proceso	Ascendente	Gradual	Fiscal Regional Magallanes y Antártica Chilena	El plazo de días hábiles administrativos será contabilizado desde el día de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue ingresado al SSD, teniendo plazo para realizarlo hasta el día hábil siguiente de la recepción del documento. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un mismo N° de Proceso del SSD que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original. En caso de que una Fiscalía Regional no haya hecho recepción de un documento de solicitud mediante el SSD, se	
GERACIÓN EQUIPO 4													100%									

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	Disponer e implementar políticas, procesos e instrumentos de gestión y desarrollo de personas que apunten al desarrollo de valor en la personas, generando condiciones para su compromiso, identificación institucional y bienestar.	Consolidación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t	$I(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	89%	$((89\% * 0,25) + (89\% * 0,3) + (89\% * 0,25) + (89\% * 0,1) + (89\% * 0,1))$		30%	40%	89%	40%	1. Programa de Trabajo año 2020, acordado entre cada Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría a más tardar el 13 de enero de 2020, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. Oficios de la División de Desarrollo y Gestión de Personas a cada Servicio, informando el avance semestral, con cierre al 30 de Junio; y avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre, indicando el porcentaje de avance; y la misma División emitirá un Oficio a cada Servicio con cierre al 31 de Diciembre, donde informará los resultados del porcentaje final de cumplimiento del Programa de Trabajo año 2020 de cada Dirección, con el detalle de:	Un (1) informe semestral a junio y dos (2) trimestrales a septiembre y diciembre	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Administración y Control de Gestión	El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 13 de Enero de 2020, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2020. 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, si es el caso. Los Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos acordados.
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	$(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$	%	92%	614	646	95%	95%	95%	40%	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo. (Monitoreo Mensual Informado por DPCG-DCyF)	Mensual	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Administración y Control de Gestión	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2019 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2020 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. 3. Universo de documentos a pago: Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2020 al 30/11/2020. Se excluyen de la medición los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). Solo podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - 2020

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2019	Valor numerador para definir meta 2020	Valor denominador para definir meta 2020	Proyección junio 2020	Proyección septiembre 2020	Meta 2020	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos	
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría Interna (GAAC)	Regularizar y gestionar las licencias médicas para su posterior cobro a las instituciones de salud.	Licencias Médicas	Porcentaje de licencias médicas gestionadas administrativamente para su recuperación	$\left[\frac{LMG}{LMR} \right] * 0,6 + \left[\frac{SLMG}{SLMI} \right] * 0,4 * 100$ <p>LMG= "Licencias Médicas Gestionadas": Cantidad de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio Gestionadas Administrativamente en el año t.</p> <p>LMR= "Licencias Médicas Recibidas": Cantidad de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio recibidas en el año t</p> <p>SLMG= "Stock de Licencias Médicas Gestionadas": Cantidad del stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio gestionadas administrativamente en el año t.</p> <p>SLMI= "Stock de Licencias Médicas Identificadas": Cantidad de Stock de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal del Servicio pendientes de gestionar al año 2019 (licencias médicas anteriores al 01/01/2020).</p> <p>Tipos de Licencia Médica Incluidas en el Indicador: Tipo 1: Enfermedad o accidente común Tipo 2: Prórroga medicina preventiva Tipo 3: Licencia maternal pre y post natal Tipo 4: Enfermedad grave niño menor de 1 año Tipo 7: Patología del embarazo</p>	%	Sin meta	64	100	64%	64%	64%	20%	1. Base de datos con Stock de Licencias Médicas desagregadas por Servicio, con corte al 31 de diciembre 2019 y enviado durante el mes de Enero 2020 por DCyF mediante correo electrónico. 2. Reporte Trimestral con Resumen de Avance en Gestión Administrativa de Licencias Médicas, remitido por DCyF mediante correo electrónico.	Trimestral	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	Jefatura Departamento de Administración y Control de Gestión	El indicador 2020 aplica a todos los Servicios MOP a nivel nacional. 1. Se consideran "Licencias Médicas Gestionadas" (LMG) todas aquellas licencias recibidas en el año t, que hayan sido gestionadas administrativamente en el año t, es decir, se encuentren en alguno de los siguientes estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada". 2. Se considerarán "Licencias Médicas Recibidas" (LMR) aquellas licencias médicas que inician su reposo entre el 1 de enero y el 30 de Octubre del año t, recibidas y registradas en el Sistema de Recursos Humanos de cada Servicio. 3. Se considerarán "Stock de Licencias Médicas Gestionadas" (SLMG), aquellas licencias incluidas en el stock histórico (anteriores al 01/01/2020), que hayan pasado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t, a los estados: "aceptada", "reducida" o "rechazada". 4. Se consideran "Stock de Licencias Médicas Identificadas" (SLMI) a aquellas registradas en el Sistema de RR.HH desde el año 2009 al 2019, cuya base será informada por DCyF, según se indica en medio de verificación N° 1. 5. El indicador aplica a todas las LM tanto nivel central como regional, exceptuando las correspondientes a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales gestionadas por la ACHS o la mutualidad que la reemplaza. 6. Sólo se considera en la medición, las licencias médicas correspondientes a	
GERACIÓN EQUIPO 5													100%									